

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACION DIRECTA

**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA
DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTES EN EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS
MISIONALES.**



I. Introducción

Que, la Constitución Política de Colombia, establece en su Artículo 52 que: *“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.”*

Que, el deporte, la educación física, la recreación y la actividad física se han desarrollado en la sociedad logrando en ella un reconocimiento, en el que se la ha asociado con el desarrollo armónico del cuerpo y la mente y su práctica se constituye en gasto público y social, tal como lo determina los preceptos del artículo 52 de la C.P.C. que se refuerza con los objetivos rectores de la Ley General del deporte. (Ley 181 de 1995) y el Plan Decenal del Deporte, la Recreación, la educación Física y la Actividad Física para el desarrollo humano la convivencia y la paz.

Que, la Ley 115 de 1994 o Ley general de Educación hace referencia a la formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre, y la promoción de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al estudiante aprovechar el tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión y desarrollo. Así mismo, contempla las obligaciones por atender por parte de las entidades educativas para contemplar el conocimiento y ejercitación del cuerpo, mediante la práctica de la educación física, la recreación y los deportes adecuados a la edad de los beneficiarios y conducentes a un desarrollo físico y armónico.

En el año 1995 se promulgó la Ley 181, por medio de la cual se creó el Sistema Nacional del Deporte, como el instrumento para coordinar, articular, descentralizar e implementar las políticas públicas del deporte, la recreación, la educación y la actividad físicas en el país, bajo la dirección y orientación de COLDEPORTES (ahora Ministerio del Deporte), conforme se expresa en los artículos 46, 47 y 61 de la citada Ley. Para la integración funcional del Sistema Nacional del Deporte, el término y alcance de *“actividad física”* se propone en la base de la pirámide de la iniciación deportiva junto a la recreación, para que ambas constituyan el soporte del *“deporte social comunitario”*. Adicionalmente, esta ley dicta las disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y contribuye al cumplimiento de los objetivos de la Ley 115 de Educación General

Que, el artículo 4to del decreto 1191 del 26 de junio de 1978, se reglamenta la realización de festivales y Campeonatos Inter colegiados en el país y se determina los objetivos de los mismos convirtiéndose en una de las normas centrales en el proceso de realización de los actuales Juegos Inter colegiados. La cual, a pie de nota señala:

“Artículo cuarto. Los Campeonatos Intercolegiados serán de carácter competitivo y recreativo y cumplirán los siguientes objetivos:

- a) Crear conciencia deportiva en la población colegial basada en los principios de salud física, mental y e solidaridad*
- b) Incrementar el desarrollo de la organización deportiva en los establecimientos educativos;*
- c) Mejorar técnicamente al educando para la práctica del deporte;*
- d) Estimular al colegial para su participación en el deporte;*
- e) Realizar campeonatos deportivos como resultante del desarrollo de los programas de Educación Física, Deporte y Recreación;*





- f) Capacitar al docente para orientar los programas de Ecuación Física, Recreación Deporte Escolar en la Educación Básica secundaria, ¡media vocacional e intermedia profesional;*
g) Incrementar en los establecimientos de educación básica secundaria, media vocacional e intermedia profesional la construcción y adecuación de instalaciones deportivas.”

Que, los campeonatos intercolegiados se constituyen en un Sistema Nacional de Competencias Deportivas y Académicas, basado en el desarrollo social, que busca generar oportunidades al ejercicio del derecho al deporte y a la educación, dirigido a niños, niñas, adolescentes y jóvenes escolarizados y no escolarizados, entre 7 y 17 años de edad, a través de competencias y procesos de formación deportivos, y a los niños escolarizados, mediante las competencias académicas, priorizando a la población en situación de vulnerabilidad rural y urbana.

Los objetivos de estas competencias son:

1. Contribuir al proceso de formación integral de los estudiantes colombianos a través de la práctica deportiva escolar en los establecimientos educativos.
2. Propiciar la participación de los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes, no escolarizados, como mecanismo de vinculación posterior y permanencia en el proceso escolar, a través de la articulación con las Juntas de Acción Comunal.
3. Favorecer el desarrollo de la organización deportiva en los Establecimientos Educativos y promover la utilización de los escenarios deportivos.
4. Desarrollar procesos de orientación pedagógica deportiva mediante la implementación de las Jornadas Complementarias Deportivas, en los establecimientos educativos.

Que, existe la necesidad de implementar programas que involucren la actividad física y recreativa, dirigida a la comunidad, que le permita a la población Barranquillera participar libremente, sin distinción de raza, credo, color y estatus social, bajo los principios de equidad, igualdad e inclusión social.

Que, los juegos dirigidos al sector Educativo constituyen eventos básicos en el proceso formativo del niño y el joven colombiano, y por lo tanto hacen parte del calendario académico de cada establecimiento Educativo del Distrito. Cada departamento y Municipio, ajusta regula y promueve los procesos que impulsen la práctica del Deporte en los Centros Educativos de acuerdo con sus intereses y prioridades deportivas las cuales están enmarcadas en el Plan de Desarrollo Nacional Y Distrital del deporte, con el propósito de contribuir a la formación total de los estudiantes, facilitándole condiciones de integración para el desarrollo de la práctica deportiva y fomento sociocultural del Distrito.

Que, "Supérate" es un programa nacional de competencias académicas, deportivas y de jornadas escolares complementarias dirigido a niños, niñas y adolescentes de 7 a 18 años, el cual está apoyado en un plan de incentivos que incluye además a docentes, instituciones educativas y municipios, y que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida y a la generación de oportunidades para el desarrollo social en todos los municipios de Colombia.

Que, en el año 2018, Barranquilla fue sede de los **Juegos Supérate Inter colegiados** gracias a su gran infraestructura deportiva con la que cuenta garantizando el éxito de las competencias en las que los jóvenes deportistas lucharon por tener un lugar en el podio.

Que, el Plan de Desarrollo Distrital "Soy Barranquilla" 2020 - 2023, establece que la recreación y el deporte son pilares fundamentales de una ciudadanía integral. Estimular y facilitar un estilo de vida saludable será clave en el aprovechamiento del tiempo libre en niños, jóvenes y adultos, al igual que





brindar espacios para la formación deportiva para crear hábitos sanos e incentivar la práctica del deporte desde temprana edad y de manera diferenciada. **La política de recreación y deportes** busca consolidar a la ciudad como un epicentro del deporte a nivel nacional e internacional, para así lograr que la actividad física, la recreación y el deporte conduzcan a un mayor desarrollo social y humano, una mayor integración e interacción social y a un mejoramiento general de la calidad de vida de los ciudadanos.

Que, el referido Plan de Desarrollo Distrital, establece el Programa Deporte Al Barrio (Artículo 20.1), el cual busca desarrollar, incentivar y promover la práctica del deporte como formador complementario desde temprana edad, con el fin de construir personas integrales a través del aprovechamiento del tiempo para la comunidad de manera incluyente y con un componente educativo y formativo. Así mismo, en desarrollo de dicho programa, se estableció el proyecto: Apoyo a Juegos Intercolegiados (artículo 20.1.3.), el cual busca *“promover y organizar la práctica del deporte en las instituciones educativas de acuerdo con sus intereses y prioridades deportivas, con el propósito de contribuir a la formación integral de los estudiantes, asimismo fomentar la sana competencia y fortalecer el hábito deportivo, siguiendo los lineamientos nacionales.”*

Que, el Artículo 86 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020, describe las funciones de la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes en el siguiente sentido:

“FUNCIONES PRIMARIAS:

- *Formular e implementar las políticas públicas para el fomento, masificación, divulgación, planificación, coordinación y ejecución de la práctica del deporte, la recreación, aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo definido en el marco normativo vigente.*
- *Fomentar la creación y el uso de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo definido en el marco normativo vigente.*
- *Fomentar, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.*

FUNCIONES SECUNDARIAS:

- *Formular y ejecutar programas que den cumplimiento a la Política Pública Nacional del Deporte y al Plan Distrital de Desarrollo, en el componente deportivo.*
- *Fomentar la educación física para contribuir a la formación integral de las personas.*
- *Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, el deporte y la recreación, con criterios de inclusión social, en la cual se articulen proyectos de interrelación entre grupos etarios, comunidad vulnerable, personas en situación de discapacidad y respetando la diversidad sexual y etno-cultural, a fin de lograr una sociedad inclusiva.*
- *Fomentar las escuelas de formación deportivas, incentivando la formación técnica y profesional al personal necesario, para mejorar La calidad técnica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.*
- *Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y la juventud, a través del Deporte, la Recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.*
- *Planificar la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos del Distrito.*
- *Velar porque las normas urbanísticas incluyan la reserva de espacios suficientes e infraestructuras mínimas para cubrir las necesidades sociales de carácter deportivo y recreativo.*



- *Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general y en todos los niveles.*
- *Otorgar y renovar el reconocimiento a clubes deportivos, clubes promotores y clubes pertenecientes a entidades no deportivas”*

De tal manera que el contrato derivado del presente estudio previo es necesario para suplir la necesidad descrita y deberá ser suscrito por el término de la vigencia fiscal presente y así garantizar la adecuada ejecución del proyecto señalado, toda vez que:

- Se trata de unos servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, ya que no se tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia y experiencia en el tema, por esta razón, es necesaria su contratación. En otros términos, en este caso, es conveniente la suscripción de los respectivos contratos de prestación de servicios profesionales con el personal con la trayectoria profesional requerida, toda vez que el ejercicio de las profesiones liberales permite un mayor conocimiento y experticia en el tema, por tener la posibilidad de conocer distintas experiencias en entidades de distintos niveles y con ello, un mayor bagaje en la tecnicidad de los asuntos requeridos.
- Se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto de inversión.

En virtud de lo antes expuesto, la Secretaría Distrital De Recreación y Deportes requiere contratar la prestación de servicios de un Profesional en Ingeniería Industrial o afines, con la finalidad de garantizar un adecuado servicio a la comunidad, y contribuir con el fortalecimiento institucional, así como para asesorar profesionalmente a la entidad en los asuntos atinentes al proyecto Apoyo a Juegos Intercolegiados”.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de personal temporal

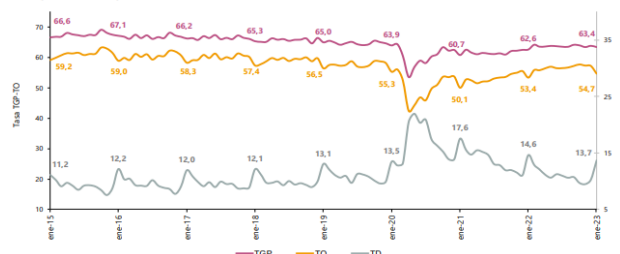
II. Análisis de Mercado

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_ene_23.pdf (28 de febrero de 2023)

Enero de 2023

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Enero (2015 – 2023)

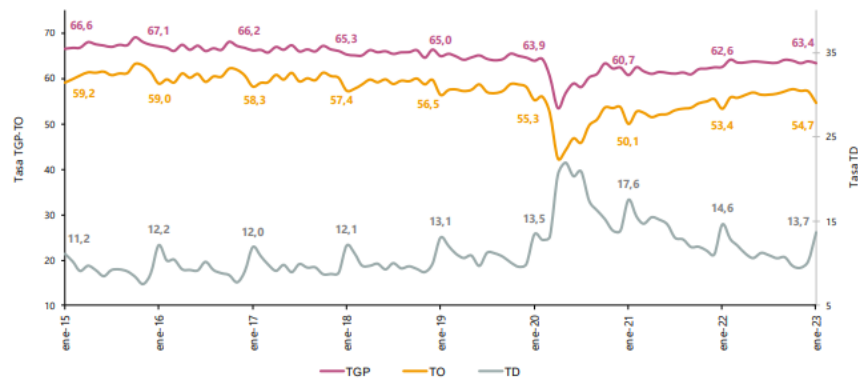


INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE MÓVIL, TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

TOTAL NACIONAL MENSUAL

Para el mes de enero de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 13,7%, mientras que en el mismo mes de 2022 se ubicó en 14,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,4%, mientras que en enero de 2022 fue 62,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 54,7%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (53,4%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total nacional Enero (2015 – 2023)

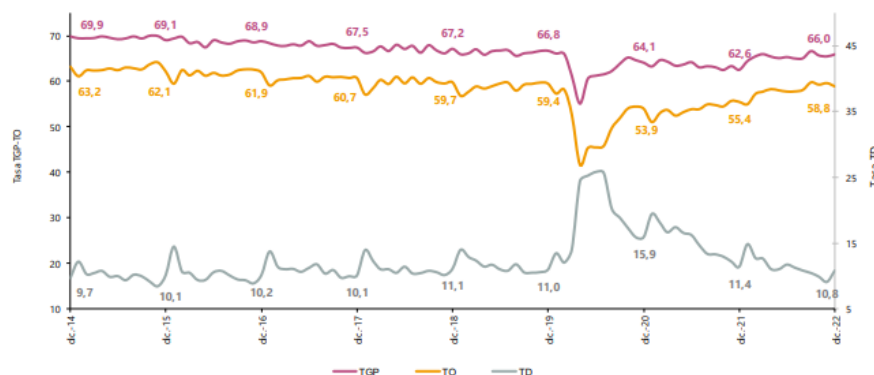


Fuente: DANE, GEIH.

TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

En enero de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 14,5%, la tasa global de participación 65,5% y la tasa de ocupación 56,0%. En enero de 2022 estas tasas se ubicaron en 14,8%, 64,5% y 54,9%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Diciembre (2014 - 2022)



ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_diciembre_22.pdf (14 de febrero de 2023)

Diciembre de 2022

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2022^a**



Fuente: DANE – EMS

VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE INGRESOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (DICIEMBRE 2022 / DICIEMBRE 2021)

En diciembre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2021.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Diciembre 2022^a / diciembre 2021**

Sección	División	Descripción	Variación (%)	Ingresos por servicios		
				Ingresos nominales	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,5	12,3	0,1	1,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,1	1,2	0,0	0,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,4	13,2	0,8	0,4
J	División 58	Actividades de edición	10,7	9,7	1,5	0,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,3	4,7	-3,3	5,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,7	12,9	0,0	-8,2
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	2,9	-1,4	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	23,2	22,8	0,3	0,1
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	10,7	10,0	1,1	-0,4
M	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,9	13,0	-0,2	0,1
M	71, 72, Clase 7320, División 74	Publicidad	11,0	11,3	-0,1	-0,2
N	Clase 7310	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,7	8,4	0,3	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8110	Actividades de centros de llamadas (Call center)	23,4	23,3	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	20,1	20,6	-0,1	-0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,2	4,5	0,1	2,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,6	6,0	0,3	0,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,4	8,4	0,3	-0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	18,6	15,7	0,3	2,5

Fuente: DANE – EMS



VARIACIÓN ANUAL DEL PERSONAL OCUPADO TOTAL Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (DICIEMBRE 2022 / DICIEMBRE 2021).

En diciembre de 2022, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2021.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Diciembre 2022^P / diciembre 2021**

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total ¹		Permanente	Temporal directo	Agendas	Máximo** Hora cálculo***
			Variación (%)	Contribución (PP)				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,0	1,8	0,4	0,9	3,3	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-0,7	0,4	0,5	-1,6	--	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,6	6,9	-0,9	0,6	--	--
J	División 58	Actividades de edición	1,0	1,6	-1,0	0,4	--	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,5	2,4	-1,0	0,2	--	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,2	2,0	0,6	2,6	--	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,1	-4,1	-2,0	1,0	--	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	8,7	-0,1	-0,4	--	--
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,7	0,0	2,7	0,0	--	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,0	2,9	1,1	0,0	--	--
M	Clase 7310	Publicidad	5,5	3,6	1,3	0,5	--	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	3,0	0,0	1,2	0,3	1,5	--
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	3,6	7,2	-3,7	0,0	--	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,8	2,7	6,7	-2,7	--	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	2,6	0,5	2,3	0,0	-0,1	--
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,8	2,4	1,8	-0,4	--	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,3	4,0	-1,8	-0,9	--	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,8	3,1	5,6	1,1	--	--

Fuente: DANE – EMS

III. Técnico

El objeto para la presente contratación es: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTES EN EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS MISIONALES.**

Se considera necesario y oportuno contratar un profesional en Ingeniería Industrial con la finalidad de garantizar un adecuado servicio a la comunidad, y contribuir con el fortalecimiento institucional, así como para asesorar profesionalmente a la Secretaría Distrital De Recreación y Deportes del Distrito de Barranquilla en los asuntos atinentes al proyecto Apoyo a Juegos Intercolegiados, el cual busca *“promover y organizar la práctica del deporte en las instituciones educativas de acuerdo con sus intereses y prioridades deportivas, con el propósito de contribuir a la formación integral de los estudiantes, asimismo fomentar la sana competencia y fortalecer el hábito deportivo, siguiendo los lineamientos nacionales.”*

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep





5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría de Recreación y Deportes.
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
11. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
12. Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
13. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
14. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Proyectar, revisar y/o corregir los presupuestos de las actividades y eventos relacionados con el proyecto Apoyo a Juegos Intercolegiados en el Distrito de Barranquilla.
2. Elaborar los cronogramas, planes de organización y mejoramiento que requiera la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes del Distrito, en el marco del proyecto juegos intercolegiados.
3. Asesorar a la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes en la revisión financiera y administrativa de los diferentes informes de gestión entregados en el marco de la ejecución de los diferentes convenios y contratos celebrados en virtud del proyecto Apoyo a Juegos Intercolegiados.
4. Proyectar los informes requeridos por las diferentes dependencias de la alcaldía y entidades externas con relación al proyecto juegos intercolegiados.
5. Participar en las juntas, consejos, comités, comisiones y reuniones asignadas por su supervisor.
6. Consolidar y analizar indicadores y estadísticas para gestionar la mejora continua de la dependencia y de sus procesos, de acuerdo con los lineamientos y procedimientos de la entidad.
Ejecutar las acciones requeridas para conservar y mantener el archivo documental que soporte las actuaciones relacionadas con el proyecto Apoyo a Juegos Intercolegiados en el Distrito de Barranquilla.

IV. Análisis Económico

El valor estimado de la contratación es de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$30.000.000)**, No incluye IVA y todos los tributos que generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el análisis del sector.

El plazo para la ejecución del futuro contrato será 6 meses contando a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.





ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SC-CER103099



SA-CER756031



Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma en 25 de marzo de 2023

SGPRO: 8254

JOSE ROMERO ORTEGA

Profesional Universitario

Secretaría General del Distrito

Ma. Barraza

